



Caducidad del PAS Resolución 352-2021- SUNAFIL/TFL-Primera Sala



Un PAS a cargo de la SUNAFIL amplió el plazo de caducidad a 12 meses alegando en una excesiva carga laboral.



CRITERIO DEL TFL



El plazo para resolver el PAS es de 9 meses contados desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional como máximo por 3 meses. Para ello, se debe cumplir con lo siguiente:

- La ampliación debe de estar debidamente justificada.
- Debe ser emitida de manera previa al vencimiento del plazo para resolver el PAS.
- Debe ser emitida por el órgano competente.

Si no cumple con dichos requisitos, el proveído que amplía el plazo de caducidad carece de efectos.

En el caso comentado, el proveído no cumplía con los requisitos comentados; por lo tanto, se dejó sin efecto el proveído notificado al empleador.



*PAS: Procedimiento Administrativo Sancionador

*TFL: Tribunal de Fiscalización Laboral

Cristina Oviedo

Socia coa@prcp.com.pe

Brian Ávalos

Asociado Principal bar@prcp.com.pe

Martín Ruggiero

Asociado Principal mrg@prcp.com.pe



